

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00190 00

Reunidos los requisitos legales **ADMÍTASE** la anterior demanda de impugnación de actas de asamblea (*art. 382 del C.G.P.*) instaurada por **Luis Fernando Cuevas Ortiz, Marcela Judith Muñoz Botero, José Antonio Mansilla Mateus Y María Margarita Graciela Restrepo Carrasquilla** contra el **Conjunto Residencial El Pinar de Suba I, Agrupación "D" -Propiedad Horizontal**.

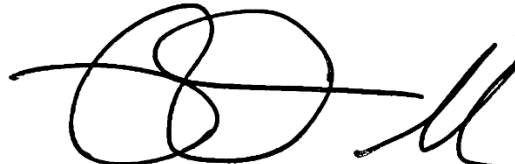
Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del Código General Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL**.

Previo a resolver la medida cautelar solicitadas, el demandante deberá prestar caución por la suma de **\$2.000.000,00**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 382 *idem*.

NOTIFÍQUESE a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibídem*, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado **Camilo Andrés León Wilches** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9063da92daa9e3f308a0ceaa498a8ee6bdfc03b59864e0e7bd48437003f6ba99**

Documento generado en 09/08/2022 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>